



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253 -2016-MPC

Cusco, 18 JUL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

La Carta N° 001-2016-LAAO, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 1726, de fecha 07 de julio de 2016, presentado por el Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo - Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, en fecha 14 de abril de 2015 se suscribió el Convenio de Asignación, entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil, denominada SERVIR, representada por su Presidente Ejecutivo - Juan Carlos Cortes Carcelén, la Municipalidad Provincial del Cusco, denominada ENTIDAD RECEPTORA, representada por su Alcalde - Carlos Manuel Moscoso Perea y el señor Luis Alberto Andrade Olazo, denominada GERENTE PUBLICO, con la finalidad de establecer los términos y condiciones en que se realiza la asignación de la GERENTE PUBLICO a la ENTIDAD RECEPTORA, así como su relación con SERVIR. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2015-MPC, de fecha 14 de abril de 2015, se resolvió: (...). **ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Gerente Público - Luis Alberto Andrade en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, con eficacia anticipada partir de 03 de marzo de 2015. (...);

Que, según Carta N° 001-2016-LAAO, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 1726, de fecha 07 de julio de 2016, el Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo - Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita la RESOLUCION ANTICIPADAD POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASIGNACION, (...);

Que, el Numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio referido señala respecto a la Asignación del Gerente Público lo siguiente: "Por medio del presente Convenio, Servir asigna al Gerente Público al cargo detallado en el Anexo 01 "Especificación del Cargo" por un periodo de asignación de tres (3) años, renovables a pedido de ésta. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024,





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"*

aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, el presente Convenio puede ser concluido en forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes";

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 030 - 2009 - PCM, que aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto legislativo N° 1024, en su literal segundo, precisa que "...la Autoridad puede disponer la conclusión de la asignación del Gerente Público, en coordinación con la Entidad Receptora, siempre que cuente con el consentimiento del Gerente Público, dejando a salvo la posibilidad de asignar un nuevo Gerente Público a la Entidad Receptora...";

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA RESOLUCION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASIGNACION, suscrito entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil, denominada SERVIR, representada por su Presidente Ejecutivo - Juan Carlos Cortes Carcelén, la Municipalidad Provincial del Cusco, denominada ENTIDAD RECEPTORA, representada por su Alcalde - Carlos Manuel Moscoso Perea y el señor **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**, denominado GERENTE PUBLICO, a partir del 18 de julio de 2016, cargo designado y ostentado a dicha fecha en calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, las normas que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

